

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S1-0009-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10-02-2015

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / 5. Tramitación / 6. Demanda /

Problemas jurídicos

1. El plazo que por proveído de 21 de noviembre de 2014 fue ampliado por otros 8 días más, notificándosele el 2 de diciembre de 2014, sin que dentro de los plazos concedidos hubiera dado el actor cumplimiento a lo dispuesto por este tribunal, tal cual se desprende de los informes de Secretaría de la Sala Primera del Tribunal Agroambiental.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"(...) en caso de existir terceros interesados mencionar el nombre y domicilio de éstos, otorgándole para tal efecto el plazo prudencial de 10 días computable a partir del día siguiente hábil de su legal notificación, bajo conminatoria expresa de tenerse la referida demanda como no presentada de conformidad al art. 333 del Cód. Pdto. Civ., aplicable supletoriamente por imperio del art. 78 de la L. N° 1715., notificándosele con dicho proveído en su domicilio señalado en fecha 17 de octubre de 2014, conforme se desprende de la diligencia de fs. 37 de obrados, plazo que por proveído de 21 de noviembre de 2014 de fs. 39 fue ampliado por otros 8 días más, notificándosele el 2 de diciembre de 2014, conforme consta de la diligencia de notificación de fs. 40 de obrados, sin que dentro de los plazos concedidos hubiera dado el actor cumplimiento a lo dispuesto por este tribunal, tal cual se desprende de los informes de Secretaría de la Sala Primera del Tribunal Agroambiental cursantes a fs. 38 y 41 de obrados; consiguientemente, estando expirado los plazos otorgados, corresponde dar aplicación a la conminatoria efectuada".

Síntesis de la razón de la decisión

La Sala Primera del Tribunal Agroambiental, tiene **POR NO PRESENTADA** la demanda Contencioso Administrativa, con base en los siguientes argumentos:

1. El impetrante no dentro de los plazos concedidos no cumplió con lo dispuesto por este tribuna respecto a presentar en original o fotocopia legalizada la resolución que impugna, así como la diligencia de notificación a su persona con dicha resolución; asimismo que debe dar cumplimiento a lo señalado

por el art. 327-4), 5), 6) y 7) del Cód. Pdto. Civ. y en caso de existir terceros interesados mencionar el nombre y domicilio de éstos.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

Procesos de competencia directa del Tribunal Agroambiental / Proceso Contencioso Administrativo / Tramitación

Para la admisión de la demanda contencioso administrativa en caso de existir terceros interesados en se debe mencionar los nombres y domicilio de éstos.

"(...) en caso de existir terceros interesados mencionar el nombre y domicilio de éstos, otorgándole para tal efecto el plazo prudencial de 10 días computable a partir del día siguiente hábil de su legal notificación, bajo conminatoria expresa de tenerse la referida demanda como no presentada de conformidad al art. 333 del Cód. Pdto. Civ., aplicable supletoriamente por imperio del art. 78 de la L. N° 1715., notificándosele con dicho proveído en su domicilio señalado en fecha 17 de octubre de 2014, conforme se desprende de la diligencia de fs. 37 de obrados, plazo que por proveído de 21 de noviembre de 2014 de fs. 39 fue ampliado por otros 8 días más, notificándosele el 2 de diciembre de 2014, conforme consta de la diligencia de notificación de fs. 40 de obrados, sin que dentro de los plazos concedidos hubiera dado el actor cumplimiento a lo dispuesto por este tribunal, tal cual se desprende de los informes de Secretaría de la Sala Primera del Tribunal Agroambiental cursantes a fs. 38 y 41 de obrados; consiguientemente, estando expirado los plazos otorgados, corresponde dar aplicación a la conminatoria efectuada".